ACUERDO SUPERIOR No. 000008
(13 de mayo de 2025)

"Por medio del cual se crea el Programa Técnico Profesional en Comunicación Gráfica articulado en Ciclo Propedéutico con los Programas Tecnología en Comunicación Digital y Mercadeo, y Diseño Creativo, adscrito a la Facultad de Arquitectura de la Universidad del Atlántico"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
En ejercicios de sus atributos legales, estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política en su artículo 69 y la Ley 30 de 1992, "*por la cual se organiza el servicio público de la educación superior*", en sus artículos 3, 28 y 29, otorgan a las instituciones de educación superior la facultad de organizar sus programas académicos, conforme a sus principios de autonomía y misión institucional.

El sistema de aseguramiento de la educación superior, está soportado en el procedimiento de registro calificado de programas académicos, el cual está contemplado en el decreto 1075 de 2015, en desarrollo de la ley 1188 de 2008.

La Universidad del Atlántico, como institución comprometida con la política de regionalización, busca contribuir al desarrollo económico y social de la Región Caribe y del país, promoviendo programas académicos que atiendan las necesidades formativas en campos estratégicos como el Diseño y la Comunicación, y facilitando el acceso a la educación superior en zonas rurales.

La creación del Programa Técnica Profesional en Comunicación Gráfica articulado en Ciclo Propedéutico con los Programas Tecnología en Comunicación Digital y Mercadeo, y Diseño Creativo, responde a la necesidad de formación profesional en la región, impulsando además la creación de empresas y el desarrollo de competencias clave en diseño y comunicación.

El Consejo de Facultad de Arquitectura, mediante acta No. 23 de fecha 18 de julio de 2024, aprobó la propuesta de creación del Programa Técnica Profesional en Comunicación Gráfica articulado en Ciclo Propedéutico con los Programas Tecnología en Comunicación Digital y Mercadeo, y Diseño Creativo y su plan de estudios, y remitió la propuesta al Departamento de Planeación para su evaluación y al Departamento de Calidad Integral en la Docencia.

El Departamento de Planeación evaluó la viabilidad del programa mediante un estudio de factibilidad, garantizando la pertinencia de recursos y la alineación con las proyecciones estratégicas institucionales, y emitió su aval para la creación del programa en fecha 07 de noviembre de 2024.

ACUERDO SUPERIOR No. 000008
(13 de mayo de 2025)

"Por medio del cual se crea el Programa Técnico Profesional en Comunicación Gráfica articulado en Ciclo Propedéutico con los Programas Tecnología en Comunicación Digital y Mercadeo, y Diseño Creativo, adscrito a la Facultad de Arquitectura de la Universidad del Atlántico"

El Departamento de Calidad Integral en la Docencia, en su rol de asesor y acompañante en la evaluación de programas académicos, revisó el Documento Maestro específicamente el plan de estudios del programa y documentos anexos, conforme a los lineamientos establecidos en la normatividad vigente, y emitió concepto favorable en fecha 11 de febrero de 2025.

El Consejo Académico, como máxima autoridad académica de la Universidad del Atlántico, en sesión de fecha 18 de febrero de 2025, otorgó aval al plan de estudios del Programa Técnico Profesional en Comunicación Gráfica articulado en Ciclo Propedéutico con los Programas Tecnología en Comunicación Digital y Mercadeo, y Diseño Creativo, teniendo en cuenta la evaluación del Departamento de Calidad Integral en la Docencia y el concepto favorable del Departamento de Planeación.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el Programa ***Técnico Profesional en Comunicación Gráfica*** articulado en Ciclo Propedéutico con los Programas ***Tecnología en Comunicación Digital y Mercadeo***, y ***Diseño Creativo*** Adscrito a la Facultad de Arquitectura, y su respectivo plan de estudios, conforme a los términos aprobados por el Consejo Académico y los conceptos emitidos por el Departamento de Calidad Integral en la Docencia y el Departamento de Planeación, con las siguientes características en la denominación:

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA	
Institución	Universidad del Atlántico
Dirección	Carrera 30 No. 8 - 49 Puerto Colombia
Lugares de Desarrollo del programa	Puerto Colombia, Soledad y Sabanalarga Atlántico, Colombia
Teléfono	(57)(5) 3162666
Facultad a la que está adscrito	Arquitectura
Nombre del Programa	Técnico Profesional en Comunicación Gráfica
Título que otorga	Técnico Profesional en Comunicación Gráfica
Nivel del Programa	Técnico
Modalidad	Presencial
Campo amplio	02- Arte y Humanidades
Campo especifico	021 - Artes
Campo detallado	0211 Técnicas audiovisuales y producción para medios de comunicación
Duración estimada del programa	Cuatro (4) semestres

ACUERDO SUPERIOR No. 000008
(13 de mayo de 2025)

"Por medio del cual se crea el Programa Técnico Profesional en Comunicación Gráfica articulado en Ciclo Propedéutico con los Programas Tecnología en Comunicación Digital y Mercadeo, y Diseño Creativo, adscrito a la Facultad de Arquitectura de la Universidad del Atlántico"

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA	
Periodicidad de admisión	Semestral
Email	arquitectura@mail.uniatlantico.edu.co
Número de créditos académicos	70 Créditos
Número mínimo de estudiantes en el primer periodo	Treinta (30) estudiantes
Valor de la matrícula al iniciar	SMMLV y la norma interna que lo soporta
Desarrollado por convenio	No

ARTÍCULO SEGUNDO: Facúltese al Jefe del Departamento de Calidad Académica, para que a nombre de la Universidad del Atlántico, realice el trámite de registro calificado del programa Técnico Profesional en Comunicación Gráfica articulado en Ciclo Propedéutico con los Programas Tecnología en Comunicación Digital y Mercadeo, y Diseño Creativo ante el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: El programa queda sujeto a la aprobación del Ministerio de Educación Nacional, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior (SACES), de acuerdo con los trámites establecidos en la normatividad vigente para la obtención del Registro Calificado.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el presente acuerdo a la Vicerrectoría de Docencia, a la Facultad de Arquitectura, al Departamento de Regionalización, al Departamento de Admisiones y Registro Académico, y al Departamento de Calidad Integral en la Docencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Barranquilla, a los trece (13) días del mes de mayo de 2025

EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Presidente

JOSEFA CASSIANI PÉREZ
Secretaria

VoBo: María Andrea Bocanegra- Jefe Oficina Jurídica
Proyectó: Facultad de Arquitectura